

Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura SEAPI

> OFICIO SEAPI No. 864-2019 16 de julio de 2019

Máster
CINTIA LILIANA SALGADO GÓMEZ
Comisionada Coordinadora
Comisión de Control de Gestión UNAH
Su Oficina

COMISION DE CONTROL DE GESTIÓN
Fecha: 17-07-2019
Recibido por Luga Tuñez
UNAH 8:340m

REF: "Publicación de documentación, Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH"

Estimada Máster Salgado:

Por este medio se remite en digital, la documentación correspondiente a la **Precalificación**No. 02-2019-SEAPI-UNAH de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones
Mediante Micropilotes.

La información que se adjunta en el CD deberá publicarse en la Página de Transparencia de la UNAH, misma que se describe a continuación:

- a. Aviso de publicación en los diarios: La Tribuna, El Heraldo y La Prensa; y
- b. Documento Bases de Precalificación No. 02-2019-SEAPI-UNAH, consta de cincuenta (50) folios útiles.

Agradeciendo su atención al presente y en espera que lo solicitado sea atendido.

Atentamente,

NG. CARMEN LASTENIA FLORES SANTÓS SECRETÁRIA EJECUTIVA

cc: Lic. Seidy Fabiola Sosa, Comisión de Control de Gestión cc: Dirección de Licitaciones y Contrataciones, SEAPI-UNAH cc: Archivo expediente del Proceso, SEAPI-UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH

ASUNTO:

PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a empresas Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

Fuente de Financiamiento, Fondos Nacionales.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada en el área de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del dia lunes 15 al día lunes 22 de julio de 2019 de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 05 de agosto de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, ext. 110454, 110550, 110448

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH al pueblo, entrando en competencia ya no solo en la privatización de los centros, sino que, fundando nuevas escuelas ya como propietario, en las diferentes etapas del proceso educativo: primario, secundario, o superior, con fines eminentemente comerciales

Y esto, es exactamente igual a, lo que está pasando con el sistema de salud nacional, en la misma década que señalábamos, se abrieron muchos centros de asistencia médica por diversas poblados del país, y hoy muchos de ellos, particularmente centros de salud, se están cerrando por falta de medicamente u otras razones. Otros centros de mayor calibre, a los centros de salud, como "las Organizaciones no gubernamentales", ONG que lógicamente perciben algún propósito de lucro, se están quedando con la propiedad - administración- dicen unos, de muchos centros, siempre de salud.

Y otra cosa son los centros de salud, que tradicionalmente han sido manejado por la medicina privada, que todo hondureña medianamente informado conoce, a decir de lo que se dice, en las calles, por el pueblo, estos centros, han pasado o están a punto de pasar a manos del capital financiero, (el capital más insensible del ambiente) como propietarios. Esto lógicamente traerá como consecuencias, mas costos para el pueblo que los utilice y fuertes ingresos para el grupo económico que las maneje

Lamentablemente la idea original de convertir a la educación y la salud también, paulatinamente en centros para servicio en beneficio del pueblo, como se pensó originalmente, han experimentado un giro hacia atrás y debe ser rectificado, pues no debemos olvidar que el modelo económico impuesto desde fuera, tiene que ver, con lo que estamos pasando.

Viéndolo así, usted que piensa amable lector, hemos retrocedido avanzada?

Periferia de San Miguel de Heredia, julio primero del año 2019.



conocimientos básicos de informatica • Capacidad para trabajar en equipo, bajo presión sobre objetivos y metas.		y Registrador Itinerante**	que obran en su despacho o bajo su responsabilidad.	de informatica • Capacidad para trabajar en equipo,	L 25,000.0
--	--	----------------------------------	--	---	------------

** En cuanto a los Registradores Itinerantes la ciudad sede será Tegucigalpa, pero se requiere disponibilidad para viajar a Nivel Nacional.

II. FORMA DE APLICACIÓN AL CONCURSO:

Los profesionales interesados en aplicar al concurso, deberán acceder a la página electrónica del Instituto de la Propiedad http://www.ip.gob.hn/ al menú INSTITUCIÓN en la sección de Concurso Público, donde llenarán el formulario requerido para participar en el mismo; IMPORTANTE: para ello deberá contar con una cuenta de correo electrónico de gmail. Dicha aplicación podrá realizarse a partir de hoy lunes 15 de julio hasta el lunes 29 de julio del 2019.

Despúes de la revisión y análisis de las aplicaciones presentadas, se seleccionarán conforme a las bases establecidas en este perfil los profesionales que califiquen para concursar, lo cual se notificará vía correo electrónico.

Tegucigalpa M D C, 15 de Julio de 2019.



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH

ASUNTO: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a empresas Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

Fuente de Financiamiento, Fondos Nacionales.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada en el área de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día lunes 15 al día lunes 22 de julio de 2019 de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 05 de agosto de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, ext. 110454, 110550, 110448

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH

ASUNTO: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a empresas Hondureñas debidamente constituídas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

Fuente de Financiamiento, Fondos Nacionales.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada en el área de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

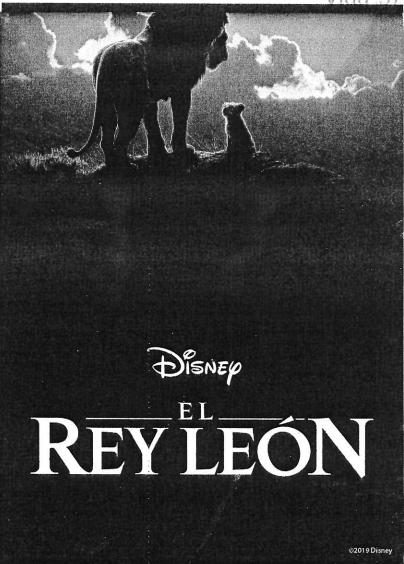
Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día lunes 15 al día lunes 22 de julio de 2019 de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la **Secretaría** Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 05 de agosto de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, ext. 110454, 110550, 110448

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH

ASUNTO: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES.

La **Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH),** invita a empresas Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

Fuente de Financiamiento, Fondos Nacionales.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada en el área de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores. Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día lunes 15 al día lunes 22 de julio de 2019 de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 05 de agosto de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, ext. 110454, 110550, 110448

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS U.N.A.H.

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA (SEAPI)



DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN

Expedido: Julio 2019

Financiado por: Fondos Nacionales

Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES", TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS, C. A.

ÍNDICE GENERAL

IN	VITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN	5
1ª]	PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN	6
SE	CCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES	7
A.	Información General	8
В.	Contenido del Documento de Precalificación	14
C.	Preparación de Solicitudes	16
D.	Presentación de las Solicitudes	17
E.	Procedimientos de Revisión de Solicitudes	18
F.	Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes	19
SE	CCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN	22
A.	Información General	22
В.	Contenido del Documento de Precalificación	22
C.	Preparación de Solicitudes	23
D.	Presentación de Solicitudes	23
E.	Procedimientos de Revisión de Solicitudes	24
F.	Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes	24
SE	CCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	26
SE	CCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES	31
ı	Formulario de Presentación de Solicitudes	31
ı	Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes	33
ı	Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]	34
ı	Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante	35
١	Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante	36
١	Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante	37
I	Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente	39
١	Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente y eventual	40
ı	Formulario PME-03: Maquinaria y Equipo de construcción en propiedad del solicitante	41
I	Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante	42
ı	Formulario CCA-01: Cumplimiento de contratos anteriores	43
I	Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	44

	Declaración Jurada sobre Lavado de Activos	45
	Declaración Jurada sobre Integridad	47
	Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada	48
P.	ARTE 2 REQUISITOS DE LAS OBRAS	49
S	ECCIÓN V REQUISITOS DE LAS OBRAS	50

Documento Estándar de Precalificación

1ª PARTE – PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN

Definiciones: En esta sección se enumeran y definen los términos que se utilizan en la 1ª Parte y aparecen con mayúsculas iniciales.

Sección I	Instrucciones para los Solicitantes ("IPS") En esta sección se especifican los procedimientos que los solicitat deberán seguir en la preparación y la presentación de sus Solicitudes pere-Calificación (SDP). La información también se entregará en la apert y la revisión de las SDP. En la Sección I se incluyen las disposiciones que utilizarán sin modificación.	
Sección II	Hoja de Datos de la Precalificación ("DP") En esta sección se incluyen las disposiciones específicas a cada precalificación y que complementan la información o los requisitos incluidos en la Sección I, Instrucciones para los Solicitantes.	
Sección III	Criterios y Requisitos de Calificación En esta sección se incluyen los métodos, criterios y requisitos que se utilizarán para determinar la manera en que los solicitantes deberán precalificarse y, posteriormente, invitarlos a la licitación.	
Sección IV	Modelos de Solicitudes En esta sección se incluye el formulario del Modelo de Presentación de Solicitud, así como todos los formularios requeridos que los solicitantes deberán completar y entregar con la SDP.	

2ª PARTE – REQUISITOS DE LAS OBRAS

el objeto de la precalificación y que el órgano solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.	Sección V	Alcance de las Obras En esta sección se incluye una descripción resumida de las Obras que son el objeto de la precalificación y que el órgano solicitante preparará a fin de proporcionar información sobre los antecedentes a los solicitantes prospecto.
--	-----------	---

INVITACIÓN DE PRECALIFICACIÓN

Asunto: PRECALIFICACIÓN DE EMPRESAS ESPECIALISTAS EN RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), invita a empresas Hondureñas debidamente constituidas en Honduras, con experiencia en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes, a presentar Documentos para la Precalificación de Empresas Especialistas en Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.

Fuente de Financiamiento, Fondos Nacionales.

Los Solicitantes que satisfagan los requerimientos de esta precalificación, serán incluidos en el registro de potenciales participantes en procesos de licitación pública y/o privada en el área de Recalce de Cimentaciones mediante Micropilotes, que realice la UNAH a partir de los 30 días después de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.

La legislación aplicable en el presente proceso de Precalificación será la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto vigente y otras aplicables de forma pertinente del marco legal de la República de Honduras, como la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de lo Contencioso Administrativo, Código Penal, etc.

Los solicitantes a participar en la Precalificación, deberán reclamar los documentos de precalificación mediante una carta dirigida al Dr. Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i., Universidad Nacional Autónoma de Honduras, con atención a la Ing. Carmen Lastenia Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), en el piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria, a partir del día lunes 15 al día lunes 22 de julio de 2019 de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., en donde se les entregará gratuitamente el documento de Precalificación.

Los interesados, deberán entregar la Documentación de Precalificación en la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C., el día lunes 5 de agosto de 2019, de 8:30 a.m. a 3:30 p.m., entregándose a cada interesado una constancia de recepción de documentos.

Para consultas o información llamar a los teléfonos: 2216-6100, ext. 110454, 110550, 110448

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio del 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO RECTOR a. i. UNAH

1ª PARTE PROCEDIMIENTOS DE PRECALIFICACIÓN

SECCIÓN I INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES

Índice

A. In	ıformación General
1.	Alcance de la Solicitud de Precalificación
2.	Fuente de Fondos.
3.	Prácticas de Fraude y Corrupción.
4.	Explotación y Trata de Personas
5.	Elegibilidad, Solicitantes Elegibles
B. C	ontenido del Documento de Precalificación1
6.	Secciones del Documento de Precalificación.
7.	Examen del Documento
8.	Aclaración del Documento
9.	Modificaciones al Documento
C. Pi	reparación de Solicitudes1
10.	Ĉosto de las Solicitudes
	Idioma de la Solicitud
12.	Documentos que Componen la Solicitud.
13.	Formulario de Presentación de Solicitud
14.	Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante
	Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante
16.	Firma de la Solicitud y Número de Copias.
D. Pi	resentación de las Solicitudes 1
	Sellado e Identificación de Solicitudes
18.	Fecha Límite de Presentación de Solicitudes 1
19.	Solicitudes Fuera de Plazo
	Registro de Recepción de Solicitudes
E. P	rocedimientos de Revisión de Solicitudes 1
21.	Confidencialidad
22.	Aclaración y Subsanación de Solicitudes
23.	Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado
24.	Sin Margen de Preferencia.
25.	Subcontratistas
F. R	evisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes1
26.	Revisión de Solicitudes.
27.	Historial de Cumplimiento
28.	Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del
	Proceso
	Precalificación de Solicitantes.
30.	Notificación de Precalificación
	Llamada a Licitación.
	Cambios en las Calificaciones de Solicitantes.
33.	Validez de la Precalificación
34.	Consultas de Precalificación. 2
35.	Impugnación de la Precalificación

A. Información General

En la 1ª (Procedimientos de Precalificación) y 2ª (Requisitos de las Obras) Partes de este Documento de Precalificación, las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados establecidos.

- a) **"Enmienda" o "Enmiendas"** significa una modificación a este Documento de Precalificación emitida por el Órgano Solicitante.
- b) **"Solicitante"** significa cualquier entidad o persona elegible, incluyendo cualquier asociado de tal entidad o persona elegible que presente una Solicitud.
- c) **"Solicitud"** significa una solicitud para ser precalificado para participar en licitaciones de obras, presentada por un Solicitante en respuesta a este Documento de Precalificación.
- d) "Consorcio" significa cualquier asociación de entidades que forma parte del Solicitante.
- e) **"Licitación Pública" o "Licitación Privada"** significa los procedimientos de licitación pública o privada establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- f) "Contrato" significa el contrato propuesto que se celebrará entre el Órgano Solicitante y el Contratista, incluyendo cualesquiera enmiendas, anexos y todos los documentos incorporados como referencia en el mismo.
- g) "Contratista" significa la(s) entidad(es) o persona(s) responsable(s) de suministrar las Obras al Órgano Solicitante conforme a lo estipulado en el Contrato.
- h) **"Órgano Solicitante"** significa la entidad mencionada en IPS 1.1, la parte con la cual el Contratista celebra el Contrato para la ejecución de las Obras.
- i) **"Supervisor"** se refiere a la entidad nombrada por el Órgano Solicitante a fin de actuar como el Supervisor para los propósitos del Contrato.
- j) "Gobierno" significa el gobierno de Honduras.
- k) **"Instrucciones para los Solicitantes**" o "IPS" significa la Sección I (Instrucciones para los Solicitantes) de este Documento de Precalificación, incluyendo cualquier Enmienda, con la información necesaria para preparar sus Solicitudes.
- 1) **"DP" u "Hoja de Datos de Precalificación"** significa la Hoja de Datos de Precalificación en la Sección II (Hoja de Datos de Precalificación) de este Documento de Precalificación usado para reflejar las condiciones y los requisitos específicos.
- m) "DDP" o "Documento de Precalificación" significa este documento, incluyendo cualquier enmienda que el Órgano Solicitante pueda realizar.

- n) "Administrador del Proyecto" significa la persona designada por el Órgano Solicitante a fin de que actúe como el Administrador del Proyecto para los propósitos del Contrato.
- o) "Obras" significa lo que el Contrato requiere que el Contratista construya/ rehabilite/ conserve/ brinde mantenimiento/ ampliación o demolición e instale y entregue al Órgano Solicitante.
- p) **"Subcontratista Especializado"** significa el subcontratado que se ocupará de ejecutar actividades que se consideran clave dentro del alcance de las obras.
- q) "Actividad Clave" significan actividades críticas para el funcionamiento de la obra.
- 1. Alcance de la Solicitud de Precalificación
- 1.1 El Órgano Solicitante, conforme a lo identificado en la Sección II, Hoja de Datos de Precalificación ("**DP**"), emite este Documento de Precalificación ("DDP") a entidades ("Solicitantes") interesados en la preparación y la presentación de una solicitud para precalificación ("Solicitud") en relación con la licitación de las Obras descritas en la Sección V, Alcance de las Obras.
- 1.2 En la **DP** se proporcionarán el nombre y la identificación de cada Contrato o grupo de contratos como sea aplicable, así como el número correspondiente a esta precalificación.
- 2. Fuente de Fondos
- 2.1 Los contratos que se deriven de esta precalificación serán financiados con fondos provenientes de las fuentes descritas **en la DP**.
- 3. Prácticas de Fraude y Corrupción
- 3.1 El Gobierno de Honduras requiere que cualquier solicitante, licitante, proveedor, contratista, subcontratista, consultor y subconsultor, observen los más altos estándares de ética durante la adquisición y la ejecución de dichos contratos. En cumplimiento con esta política, se aplicarán las siguientes estipulaciones:
 - a) Para los fines de estas estipulaciones, los términos que aparecen a continuación se definen de la siguiente manera:
 - "práctica coercitiva" significa impedir, dañar o amenazar con impedir o dañar, directa o indirectamente, a cualquier parte o a su propiedad, para influir en sus acciones vinculadas con la implementación de cualquier contrato incluyendo aquellas acciones relacionadas con un proceso de adquisición o con la ejecución de un contrato;
 - ii. "práctica de colusión" significa un acuerdo tácito o explícito entre dos o más partes para realizar una práctica coercitiva, corrupta, fraudulenta, obstructora o prohibida, incluido

- cualquier acuerdo planeado para establecer precios a niveles artificiales y no competitivos o para privar de algún modo al Órgano Solicitante de los beneficios derivados de una competencia libre y abierta;
- iii. "práctica corrupta" significa ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influir en las acciones de un funcionario público, personal del Órgano Solicitante, personal del Gobierno, consultores o empleados de otras entidades que participan en un trabajo, incluido trabajo relacionado con la toma o la revisión de decisiones de selección, la promoción de otro modo en el proceso de selección o en la ejecución del contrato o la realización de cualquier pago a terceros en relación con un contrato o para promoverlo;
- iv. "práctica fraudulenta" significa cualquier acto u omisión, incluyendo cualquier falsedad que engaña o intenta engañar a una parte para obtener beneficios económicos u otro beneficio en conexión con la implementación de un contrato, incluyendo cualquier acto u omisión diseñado para influir (o tratar de influir) en un proceso de selección o en la ejecución de un contrato o para evitar (o tratar de evitar) cumplir con una obligación;
- v. "*práctica obstructora*" significa cualquier acción que se lleva a cabo en conexión con la implementación de algún contrato:
 - (aa) que culmina con la destrucción, la falsificación, o el ocultamiento de pruebas o con la declaración de falsos testimonios a los investigadores o a cualquier funcionario para impedir una investigación sobre alegatos de prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas o prohibidas;
 - (bb) que amenaza, acosa o intimida a una parte para impedir que revele información sobre asuntos concernientes a una investigación o a que prosiga con la investigación; y/o
 - (cc) que trata de impedir una inspección y/o el ejercicio de derechos de auditoría.
- b) El Órgano Solicitante rechazará una Solicitud si determina que el Solicitante ha participado, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructoras.

- c) El Órgano Solicitante tiene el derecho a sancionar a un Solicitante siguiendo el debido proceso, incluyendo la inhabilitación para contratar con el Estado, ya sea indefinidamente o por un periodo determinado de acuerdo a los procedimientos de ley, en la adjudicación de cualquier contrato si en cualquier momento el Órgano Solicitante determina que el Solicitante o Contratista ha estado participando, directamente o por medio de un agente, en prácticas coercitivas, de colusión, corruptas, fraudulentas u obstructivas.
- d) El Contratista seleccionado permitirá al Órgano Solicitante, o a su designado inspeccionar el Contrato, las cuentas, los registros y otros documentos relacionados con la presentación de su Solicitud o la ejecución del contrato de los Solicitantes o Contratistas o de cualquiera de los proveedores o subcontratistas del Contratista y a que se auditen dichas cuentas, registros y otros documentos por auditores seleccionados por el Órgano Solicitante.

4. Explotación y Trata de Personas

- 4.1 El Gobierno de Honduras apoya una política de cero tolerancias respecto a la explotación y trata de personas, la cual consiste en usar fuerza, fraude y/o coerción para explotar a otra persona y puede consistir en servidumbre doméstica, peonaje, trabajos forzados, servidumbre sexual, servidumbre por deudas y uso de niños soldados. Estas prácticas despojan a las personas de sus derechos humanos y libertades, aumentan los riesgos de salud globales, impulsan las crecientes redes de crimen organizado y pueden perpetuar los niveles de pobreza e impedir el desarrollo.
- 4.2 La Explotación y Trata de Personas es una práctica prohibida para cualquier Solicitante o Contratista que pretenda establecer relaciones contractuales con el Estado de Honduras.
- 5. Elegibilidad, Solicitantes Elegibles
- 5.1 Podrán participar en este proceso de precalificación únicamente las personas jurídicas hondureñas o personas jurídicas extranjeras cubiertas por tratados internacionales que les otorguen trato de nacionales y que no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles y otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentren en situaciones

similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;

h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

Participación Consorcios

en 5.2 Los consorcios o asociaciones de empresas podrán ser precalificados mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados.

- Conflicto de Intereses 5.3 Un Solicitante no puede tener conflictos de intereses. Todos los Solicitantes que se encuentren en un conflicto de intereses serán descalificados. El Órgano Solicitante exige que los Solicitantes asignen, en todo momento, importancia primordial a los intereses del Órgano Solicitante, eviten terminantemente conflictos de intereses, incluidos conflictos con otras obras o con sus propios intereses corporativos y actúen sin ninguna consideración de trabajos futuros. Sin limitar la generalidad de lo anterior, puede considerarse que un Solicitante, incluyendo todas las partes que constituyen a un Solicitante y cualquier subcontratista del mismo, con inclusión de servicios afines, y su respectivo personal y filiales, tiene conflicto de intereses y su solicitud puede ser descalificada, si:
 - a) Tienen al menos un socio controlador (propiedad mayor al 50% del capital accionario) en común con una o más partes en el proceso como se contempla en este documento; o
 - b) Tienen el mismo representante legal que otro Solicitante para los fines de esta precalificación; o
 - c) Tienen una relación, directa o por medio de terceros, que los coloca en una posición para tener acceso a información sobre la pre-calificación de otro Solicitante o ejercer influencia sobre las decisiones del Órgano Solicitante acerca del proceso de precalificación: o
 - d) Participan en más de una Solicitud en este proceso de precalificación; la participación de un Solicitante en más de una Solicitud resultará en la descalificación de todas las Solicitudes en las cuales esta parte tiene participación; sin embargo, esta disposición no limita la participación de un mismo subcontratista en más de una Solicitud: o
 - e) Están asociados con cualquier persona o entidad o cualquiera de sus filiales, que haya sido contratado para brindar servicios de

asesoría sobre la preparación del diseño, especificaciones u otros documentos que se utilizarán para fines de la adquisición y provisión de Obras conforme a lo estipulado en el Contrato; o

f) El Órgano Solicitante ha contratado a cualquiera de sus filiales (o ha recibido una propuesta para su contratación) como Supervisor o Administrador del Proyecto de las Obras que constituyen el objeto de esta precalificación.

Los Solicitantes tienen la obligación de divulgar cualquier situación de conflicto real o potencial que repercuta en sus capacidades de favorecer los intereses del Órgano Solicitante o que razonablemente se perciba que tiene dicho efecto. La omisión de revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Solicitante o a la terminación del Contrato.

Prueba de Elegibilidad Continua

5.4 Los Solicitantes y todas las partes que los constituyen deberán presentar pruebas de su elegibilidad continua de modo satisfactorio para el Órgano Solicitante, según éste lo solicite razonablemente.

Comisiones y Gratificaciones

5.5 Un Solicitante dará información acerca de comisiones y gratificaciones, si las hubiere, pagadas o por pagar, en relación con esta Solicitud y durante el cumplimiento del Contrato en caso de que al Solicitante se le adjudique el Contrato, según se solicita en este documento.

B. Contenido del Documento de Precalificación

6. Secciones del Documento de Precalificación

6.1 Este documento consta de las Partes 1 y 2, que incluyen todas las secciones indicadas a continuación y debe leerse conjuntamente con cualquier enmienda añadida conforme a IPS 9.

1ª PARTE Procedimientos de Precalificación

Sección I.
 Sección II.
 Sección III.
 Sección IV.
 Instrucciones para Solicitantes (IPS)

 Hoja de Datos de la Precalificación (DP)
 Criterios y Requisitos de Calificaciones

 Formularios de Precalificación

2^a PARTE Requisitos de las Obras

- Sección V. Alcance de las Obras
- 6.2 La Invitación para Precalificación anunciada por el Órgano Solicitante no forma parte de este documento.
- 6.3 El Órgano Solicitante no es responsable de la integridad de este

documento y sus enmiendas a menos que se obtuvieran directamente del Órgano Solicitante.

7. Examen del Documento

7.1 Se espera que el Solicitante examine todas las instrucciones, los formularios y las cláusulas en este documento y que entregue toda la información o la documentación requerida en este documento. La omisión en el suministro de toda la información o documentación requerida puede resultar en el rechazo de la Solicitud.

8. Aclaración del Documento

- 8.1 Un Solicitante que necesite alguna aclaración de este documento deberá comunicarse por escrito con el Órgano Solicitante a la dirección que se **indica en la DP**.
- 8.2 El Órgano Solicitante responderá por escrito a cualquier solicitud de aclaración, siempre que dicha solicitud sea recibida antes del número de días que se **específica en la DP** previos a la fecha límite de presentación de Solicitudes.
- 8.3 El Órgano Solicitante deberá enviar las respuestas a los Solicitantes que retiraron el DDP y además deberá publicar las respuestas en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras: http://www.honducompras.gob.hn), incluyendo una descripción de la consulta pero sin identificar su fuente antes del número de días que se especifica en la DP previos a la fecha límite de presentación de solicitudes. En caso de que la aclaración resultare en modificaciones a los elementos esenciales de este documento, el Órgano Solicitante deberá modificar este documento siguiendo los procedimientos conforme a IPS 9 y de acuerdo con las disposiciones de IPS Subcláusula 18.2.

9. Modificaciones al Documento

- 9.1 En cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede modificar este documento mediante la emisión de enmiendas.
- 9.2 Cualquier enmienda emitida deberá formar parte de este documento, enviarse a los Solicitantes que retiraron el DDP y publicarse en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras http://www.honducompras.gob.hn).
- 9.3 Con el propósito de ofrecer un plazo razonable a los Solicitantes a fin de que tomen en cuenta las Enmiendas en la preparación de sus Solicitudes, el Órgano Solicitante puede extender la fecha límite de presentación de Solicitudes.

C. Preparación de Solicitudes

10. Costo de las Solicitudes

10.1 El Solicitante deberá sufragar los costos asociados con la preparación y la presentación de su Solicitud. El Órgano Solicitante, en ningún caso, será responsable ni estará obligado a asumir esos costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso de precalificación y cualquier licitación subsiguiente.

11. Idioma de la Solicitud

11.1 La Solicitud, así como toda la correspondencia y documentos afines a la Solicitud intercambiados entre el Solicitante y el Órgano Solicitante deberán estar redactados en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso que forman parte de la Solicitud pueden expresarse en otro idioma, siempre que estén acompañados por una traducción fidedigna al español de los pasajes pertinentes en cuyo caso prevalecerá la versión en español.

12. Documentos que Componen la Solicitud

- 12.1 La Solicitud debe comprender lo siguiente:
 - a) Formulario de Presentación de Solicitud, de acuerdo con IPS 13;
 - b) Pruebas documentales que establezcan la elegibilidad del Solicitante para precalificar, de acuerdo con IPS 14;
 - c) Pruebas documentales que establezcan las calificaciones del Solicitante, de acuerdo con IPS 15; y
 - d) Cualquier otro documento requerido conforme a lo especificado en la **DP.**

Además, deberá estar firmada de acuerdo con IPS 16.1.

13. Formulario de Presentación de Solicitud

- 13.1 El Solicitante deberá preparar un Formulario de Presentación de Solicitud utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV, Formas de Solicitudes. Este formulario deberá completarse en su totalidad y sin ninguna modificación en su formato.
- 14. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Solicitante
- 14.1 A fin de establecer su elegibilidad de acuerdo con IPS 5, el Solicitante deberá completar las declaraciones de elegibilidad en el formulario de Presentación de Aplicación y Formularios ELI (elegibilidad) 1 y 2 incluidas en la Sección IV, Formas de Solicitudes.
- 15. Documentos que Establecen la Calificación del Solicitante
- 15.1 Con el propósito de establecer las calificaciones del Solicitante de ejecutar los Contratos propuestos de acuerdo con la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificaciones, el Solicitante debe proveer toda la información solicitada en los Formularios de Información correspondientes incluidos en la Sección IV Formularios de Precalificación.

16. Firma de la Solicitud y Número de Copias

- 16.1 El Solicitante deberá preparar un original de los documentos que conforman la Solicitud como se describe en IPS 12 y claramente marcarlo como Original. El original de la Solicitud deberá estar escrito con tinta y estar firmado por una persona debidamente autorizada para firmar la Solicitud señalado en la DP.
- 16.2 El Solicitante deberá presentar copias de la Solicitud original firmada, en la cantidad **especificada en la DP** y claramente marcarlas como Copia. En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

D. Presentación de las Solicitudes

17. Sellado e Identificación de Solicitudes

- 17.1 El Solicitante deberá adjuntar el original y las copias de la Solicitud en un sobre sellado que incluya lo siguiente:
 - a) Nombre y dirección del Solicitante;
 - b) Dirigida al Órgano Solicitante, de acuerdo con IPS Subcláusula 18.1;
 - c) Identificación especifica de este proceso de precalificación señalado en **DP 1.2**; y
 - d) Leyenda claramente identificada que rece: "No abrir antes de la fecha y hora indicada en la **DP 17.1 (d)**".
- 17.2 Si el sobre no está sellado ni marcado como se indica, el Órgano Solicitante no asumirá responsabilidad alguna por el extravío o la apertura prematura de la Solicitud.

18. Fecha límite de Presentación de Solicitudes

- 18.1 El Órgano Solicitante deberá recibir las Solicitudes en la dirección y a más tardar en la fecha y la hora **especificadas en la DP**.
- 18.2 El Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, prorrogar la fecha límite de presentación de Solicitudes modificando este documento conforme a IPS 9, en cuyo caso todos los derechos y las obligaciones del Órgano Solicitante y los Solicitantes previamente sujetos a la fecha límite quedarán sujetos a la fecha límite prorrogada.
- 19. Solicitudes Fuera de Plazo
- 19.1 Cualquier Solicitud recibida por el Órgano Solicitante después de la fecha límite de presentación de Solicitudes establecida de acuerdo con IPS 18 será tratada conforme a lo **indicado en la DP.**
- 20. Registro de Recepción de Solicitudes
- 20.1 El Órgano Solicitante deberá preparar un registro de la recepción de las Solicitudes que incluirá, como mínimo, el nombre de los Solicitantes. El Órgano Solicitante mantendrá una copia del registro

que distribuirá a todos los Solicitantes la cual además debe publicarse la página de HonduCompras en (www.honducompras.gob.hn).

E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes

- **21.** Confidencialidad 21.1 La información relacionada con la revisión de Solicitudes y las recomendaciones para precalificación no deberá revelarse a los Solicitantes ni a cualesquiera otras personas que no participen oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado la notificación de precalificación a todos los Solicitantes.
 - 21.2 Cualquier intento realizado por parte de un Solicitante para influir en el Órgano Solicitante en el procesamiento de Solicitudes o en las decisiones de precalificación puede tener como resultado el rechazo de su Solicitud y sujetar al Solicitante a las disposiciones de las políticas contra fraudes y corrupciones del Gobierno, así como la aplicación de otras sanciones y soluciones en la medida que proceda.
 - 21.3 Sin perjuicio de lo anterior, desde el momento de apertura de la Solicitud hasta el momento de precalificación, si algún Solicitante desea contactar al Órgano Solicitante acerca de cualquier asunto relacionado con el proceso de precalificación, podrá hacerlo por escrito a la dirección especificada en la DP.

22. Aclaración y Subsanación de **Solicitudes**

- 22.1 Con el propósito de asistir en la revisión de Solicitudes, el Órgano Solicitante puede, a su discrecionalidad, solicitar a cualquier Solicitante aclaraciones y/o subsanaciones de errores u omisiones no sustanciales sobre su Solicitud. Cualquier aclaración o subsanación presentada por un Solicitante que no sea en respuesta a una solicitud del Órgano Solicitante no será considerada. La solicitud de aclaraciones y subsanaciones del Órgano Solicitante y la respuesta del Solicitante deben presentarse por escrito. El plazo máximo para responder a las solicitudes de aclaraciones y subsanaciones será de 3 (tres) días hábiles.
- 22.2 Si un Solicitante no suministra aclaraciones sobre la información solicitada o subsanaciones antes de la fecha y la hora señaladas en la solicitud de aclaraciones o subsanaciones del Órgano Solicitante, la Solicitud se revisará con base en la información y los documentos disponibles al momento de revisar la Solicitud.
- 23. Determinación de Capacidad de Ajuste a lo Solicitado
- 23.1 El Órgano Solicitante rechazará cualquier Solicitud que no tenga la capacidad de ajustarse a lo solicitado conforme a los requisitos solicitados en este documento.

24. Sin Margen de Preferencia

24.1 El margen de preferencia nacional detallado en el Artículo 53 de la LCE no será aplicable en este proceso de precalificación, sin perjuicio de su posterior aplicación en el proceso de licitación correspondiente.

25. Subcontratistas

25.1 Los Solicitantes que planean subcontratar cualquiera de las actividades clave deberán acreditar las capacidades técnicas y experiencia de sus subcontratistas durante el proceso de licitación correspondiente según lo señalado en la DP.

F. Revisión de Solicitudes y Precalificación de Solicitantes

26. Revisión de Solicitudes

- 26.1 El Órgano Solicitante utilizará los factores, métodos, criterios y requisitos definidos en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación para revisar las calificaciones de los Solicitantes. El Órgano Solicitante se reserva el derecho de dispensar desviaciones menores en los criterios de calificación en caso de que no afecten sustancialmente en la capacidad de un Solicitante de ejecutar el Contrato.
- 26.2 En caso de grupos de contratos, el Órgano Solicitante deberá precalificar a cada Solicitante por el máximo y los tipos de contratos para los cuales el Solicitante cumple con los requisitos globales correspondientes de dichos contratos, conforme a lo especificado en la Sección III, Criterios y Requisitos de Calificación, y en la **DP**.

27. Historial de Cumplimiento

27.1 Conforme lo estipulado en el Artículo 43 de la LCE, el Órgano Solicitante deberá verificar en el Registro de Proveedores y Contratistas el historial de cumplimiento de los contratos ejecutados por el Solicitante para la Administración Pública. Una determinación negativa por parte del Órgano Solicitante basada en el registro del historial de cumplimiento en contratos anteriores puede constituir una razón de descalificación del Solicitante, a discrecionalidad del Órgano Solicitante.

Así mismo, el Órgano Solicitante podrá, a su discreción, comprobar las referencias provistas por el Solicitante en su Solicitud de precalificación.

28. Derecho del Órgano Solicitante de Aceptar o Rechazar Solicitudes y Anulación del Proceso 28.1 El Órgano Solicitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Solicitud que no se ajuste a los requisitos solicitados en este documento de precalificación y, de anular el proceso de precalificación y rechazar todas las Solicitudes en cualquier momento, o decidir no ejecutar el proceso de licitación correspondiente a esta precalificación sin contraer por ello ninguna responsabilidad ante los Solicitantes.

29. Precalificación de Solicitantes

29.1 El Órgano Solicitante precalificará a todos los Solicitantes cuyas Solicitudes cumplan o excedan sustancialmente los requisitos de calificación especificados.

30. Notificación de Precalificación

30.1 Una vez que el Órgano Solicitante haya completado la revisión de las Solicitudes, deberá notificar por escrito a todos los Solicitantes los nombres de aquellos Solicitantes que hayan sido precalificados. La lista de los Solicitantes precalificados se publicará también en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (Honducompras: http://www.honducompras.gob.hn).

31. Llamada a Licitación

- 31.1 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Pública de conformidad a la LCE y a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación únicamente a los Solicitantes que hayan sido precalificados.
- 31.2 Si la precalificación fuese en relación a un proyecto que debe ser contratado a través del método de Licitación Privada de conformidad a la LCE, a las Disposiciones Generales de Presupuesto vigentes y a la circular 001-2016 emitida por ONCAE, el Órgano Solicitante debe llamar a licitación a por lo menos tres solicitantes precalificados, sin perjuicio de poder invitar directamente a otros Solicitantes precalificados que manifestaren su interés de participar en el proceso de licitación.

32. Cambios en las Calificaciones de Solicitantes

32.1 Cualquier cambio en la estructura o las calificaciones de un Solicitante después de ser precalificado de acuerdo con IPS 29 y llamado a licitar quedará sujeto a la comprobación posterior de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 96 del RLCE. Una determinación negativa sobre las calificaciones presentadas al momento de precalificar, podrá causar que la oferta presentada sea rechazada.

33. Validez de la Precalificación

33.1 La precalificación obtenida por el Solicitante por medio de este proceso de precalificación será válida para fines de las licitaciones relacionadas con los sectores **indicados en la DP** dentro del número de meses **indicado en la DP**; el Órgano Solicitante empleará sus mejores esfuerzos para iniciar el proceso de licitación dentro de este período. El Órgano Solicitante no otorga garantía alguna de que cualquier llamada a licitación se emitirá durante este período y no será responsable de costo alguno con ninguno de los Solicitantes en caso de que no se emitan llamadas a licitación. Subsecuentemente, todas las precalificaciones expirarán y podrá realizarse un nuevo proceso de precalificación.

34. Consultas de Precalificación

34.1 Después de la recepción de la notificación contemplada en la IPS 30.1, si algún Solicitante no precalificado desea averiguar los motivos por los cuales su Solicitud no fue precalificada, debe dirigir su petición al Órgano Solicitante a la dirección **indicada en la DP**. El Órgano Solicitante responderá prontamente ya sea por escrito y/o en una reunión informativa a elección del Órgano Solicitante. El Solicitante reclamante asumirá todos los costos de asistir a dicha reunión informativa.

35. Impugnación de la Precalificación

35.1 Cualquier impugnación de la precalificación proveniente de algún Solicitante no precalificado que reclame haber sufrido pérdidas o lesiones debido al incumplimiento de una obligación por parte del Órgano Solicitante, deberá conducirse de acuerdo a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

SECCIÓN II HOJA DE DATOS DE PRECALIFICACIÓN

	A. Información General		
IPS 1.1	Órgano Solicitante: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Dirección: Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Tegucigalpa M.D.C.		
IPS 1.2	Producto de esta Precalificación y del proceso de Licitación posterior, la UNAH podrá otorgar contrato de obra para: Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes. Número de precalificación: PRECALIFICACIÓN No. 02-2019-SEAPI-UNAH		
IPS 2.1	Los fondos son provenientes de: Fondos Nacionales.		
	B. Contenido del Documento de Precalificación		
IPS 8.1	Para fines de aclaración, el domicilio del Órgano Solicitante es: Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras		
	Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.		
	Ciudad y país: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Número de teléfono: 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550. Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com		
IPS 8.2	El Órgano Solicitante debe recibir cualquier solicitud de aclaración dentro del siguiente número mínimo de días: [8 días], antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.		

IPS 8.3	El Órgano Solicitante debe responder dentro del siguiente número mínimo de días: [5 días] antes de la fecha límite de presentación de Solicitudes.	
C. Preparación de Solicitudes		
IPS 12.1(d)	 Los siguientes documentos adicionales se requieren como parte de la Solicitud: Declaración Jurada sobre Lavado de Activos (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV); Declaración Jurada sobre Integridad (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV); Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada (utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV). 	
IPS 16.1	La confirmación por escrito de la autorización para firmar en representación del Solicitante debe componerse de: Copia de la Escritura del Poder de Representación Legal debidamente autenticada por Notario Público.	
IPS 16.2	El número de copias que se presentarán con la Solicitud es: Dos (2) copias . Tanto el original como las copias de los documentos que conforman la Solicitud de Precalificación deberán estar debidamente firmados, sellados y foliados.	
	D. Presentación de Solicitudes	
IPS 17.1 (d)	Leyenda en Sobres: "NO ABRIR ANTES DE LAS 3:30 PM DEL DÍA LUNES 5 DE AGOSTO DE 2019"	
IPS 18.1	Para fines de presentación de solicitudes solamente, el domicilio del Órgano Solicitante es: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Edificio Alma Mater, Piso No. 10. Nombre del Órgano Solicitante: Universidad Nacional Autónoma de Honduras Atención: Doctor Francisco José Herrera Alvarado Rector a. i. UNAH Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)	
	Ciudad y país: Tegucigalpa M.D.C. , Honduras , C.A .	

	Número de teléfono: 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.	
	Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com	
	Fecha límite de presentación de Solicitudes: Fecha: lunes 5 de agosto de 2019.	
	Hora: 8:30 a.m. a 3:30 p.m. (hora local).	
IPS 19.1	Las Solicitudes fuera de plazo se declararán fuera de plazo, se rechazarán y devolverán sin abrir a los Solicitantes.	
E. Procedimientos de Revisión de Solicitudes		
IPS 21.3	La dirección para comunicarse con el Órgano Solicitante sobre cualquier asunto relacionado con la precalificación es:	
	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Edificio Alma Mater, Piso No. 10.	
	Ciudad y país: Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.	
	Número de teléfono: 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.	
	Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com	
IPS 25.1	En este momento, el Órgano Solicitante No Pretende seleccionar subcontratistas nominados.	
F. Revisión de las Solicitudes y Precalificación de Solicitantes		
IPS 26.2	Se precalificará al Solicitante en la especialidad de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes a la(s) empresa(s) que cumpla(n) con los requisitos de calificación especificados en este documento.	
IPS 33.1	La precalificación por medio de este proceso es válida para:	
	Proyectos de Obra Pública que realice la UNAH en la especialidad de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes.	
	Esta precalificación es válida: a partir de la fecha de notificación de la resolución de precalificación hasta el 31 de diciembre de 2020.	
IPS 34.1	Sólo para fines de consulta, la dirección del Órgano Solicitante es:	
	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	
	Atención: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos	

	Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, Ciudad Universitaria, Edificio Alma Mater, Piso No. 10.
	Ciudad y país: Tegucigalpa M.D.C., Honduras, C.A.
	Número de teléfono: 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.
	Dirección de correo electrónico: seapi.unah@gmail.com
IPS 35.1	Cualquier inconformidad con los resultados de la precalificación deberá solventarse atendiendo lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos.

SECCIÓN III CRITERIOS Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

En esta Sección se incluyen todos los criterios que la UNAH a través de la SEAPI usará para revisar las solicitudes y calificar a los solicitantes.

El procedimiento de precalificación tendrá por base establecer la capacidad de cada uno de los interesados para ejecutar satisfactoriamente el contrato, y a ese efecto se calificará:

- 1. La capacidad legal para contratar
- 2. La capacidad financiera
- 3. La experiencia de la empresa
- 4. La disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones
- 5. La capacidad administrativa y técnica disponible
- 6. Cumplimiento de contratos anteriores

Cuando la documentación requerida ya existiera en la UNAH, los Solicitantes únicamente deberán actualizar la misma para que la Comisión de Evaluación pueda efectuar la evaluación correspondiente (Artículo 44 LCE).

Las empresas que participaron en el proceso de Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH, que mantienen vigente la información presentada en dicho proceso, no tienen que presentarla nuevamente, ya que dicha información se encuentra en los expedientes de la SEAPI.

1. Capacidad Legal para Contratar

Se calificará en la base de **cumple/no cumple**, en la presentación de la siguiente documentación probatoria:

- Copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada del poder del representante legal de la empresa constructora, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- Copia autenticada de la Tarjeta de Identidad del solicitante o del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, de la empresa y de su representante legal, utilizando el formulario proporcionado en la Sección IV.

- Constancia original de la Procuraduría General de la República, de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, de la empresa y de su representante legal.
- Original o copia autenticada de la solvencia fiscal electrónica vigente o solvencia de pagos a cuenta vigente extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de colegiación del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Copia autenticada de RTN del solicitante (empresa y de su representante legal).
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.
- Documento de Precalificación debidamente firmado y sellado (firma corta).

Cuando cualesquiera de las constancias solicitadas se encuentren en trámite, el Solicitante deberá presentar el documento que lo acredite, debiendo entregar el documento pendiente una vez expedido por la respectiva institución, dentro del período de evaluación del proceso.

La presentación de la documentación es de carácter obligatorio; se desestimará la solicitud de precalificación si el Solicitante no presenta dichos documentos en su totalidad.

2. Capacidad Financiera

Se calificará la CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE y la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante, en la base de **cumple/no cumple**, en contraste con parámetros líneas de corte establecidas por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras**:

La CAPACIDAD FINANCIERA DISPONIBLE del solicitante, es la suma del capital de trabajo contable y la capacidad de crédito de la empresa para operar sin interrupciones durante el período de tramitación de los pagos:

$$CFD = ECB + ARCP + LCB + LCC - CIP$$

Donde:

CFD = Capacidad Financiera Disponible

ECB = Efectivo en caja y bancos

ARCP = Activos realizables en corto plazo

LCB = Líneas de crédito bancarias

LCC = Líneas de crédito comerciales

CIP = Compromisos inmediatos de pagos

Para calificar, el solicitante deberá demostrar que cuenta con una capacidad financiera disponible mayor o igual a Dos Millones de Lempiras (L 2,000,000.00).

(Se utilizará información de formulario FIN-1).

Calificación de la ACTIVIDAD FINANCIERA del solicitante: Para analizar la importancia de los acreedores en la actividad del solicitante, se utilizará la razón financiera de apalancamiento o endeudamiento.

E = PT/AT

Donde:

E = Endeudamiento

PT = Pasivos Totales

AT = Activos Totales

Como línea de corte o parámetro se utilizará el valor de 0.85, resultante de la sumatoria de la relación Préstamos/Garantías normal en la industria de la construcción de 0.75, más deudas flotantes menores de 0.10.

Para precalificar el solicitante deberá presentar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

(Se utilizará información de formulario FIN-2).

3. Experiencia de la empresa

Se evaluará la experiencia de la empresa en la base de **cumple/no cumple**, en la ejecución de proyectos de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes. Esta Precalificación es estrictamente para empresas dedicadas a este rubro, no se considerará la experiencia en construcción de pilotes, caisson y otras cimentaciones profundas de diámetros mayores a los considerados como micropilotes.

Micropilotes:

Los micropilotes son pilotes de diámetros pequeños (típicamente menores a 300 mm), perforados en el terreno, armados con tubería de acero reforzada a veces con una o varias varillas de acero de refuerzo corrugado, e inyectado con lechada o mortero de cemento en una o varias fases. Estos elementos pueden resistir cargas axiales relativamente significativas y cargas laterales moderadas. Los micropilotes son instalados mediante métodos que causan alteración mínima a estructuras y suelo adyacentes. Pueden construirse en lugares con espacio de trabajo reducido o acceso complicado. Principalmente son utilizados como:

- Estructuras de cimentaciones nuevas;
- Obras de reparación, refuerzo, rehabilitación, mejora o recalce de estructuras preexistentes;
- Mejora del terreno aumentando la capacidad de soporte global de una masa de suelo y la reducción de asentamientos de las estructuras;

• En menor medida como reforzamiento para la estabilización de taludes y excavaciones.

El solicitante deberá demostrar que ha ejecutado desde la fundación de la empresa, **dos** (2) o más contratos de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes con un **valor mínimo** de Quinientos Mil Lempiras (L 500,000.00) cada uno, que sumados den un **valor igual o superior** a Un Millón de Lempiras (L 1,000,000.00).

(Se utilizará información de formulario EXP-01).

Cuando el solicitante, como empresa independiente informe que ha ejecutado contratos de construcción en consorcio, se le dividirá el valor de esos contratos de construcción por el número de empresas que integraron el consorcio, a menos que se presente evidencia que el porcentaje de participación en el consorcio fue diferente.

4. Disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones

Se evaluará la disponibilidad de personal, maquinaria y equipo e instalaciones en la base de **cumple/no cumple.** El solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Nómina del personal administrativo permanente (Se utilizará información de formulario PME-01). Adjuntar Hoja de Vida.
- Nómina del personal operativo permanente y eventual (Se utilizará información de formulario PME-02). Adjuntar Hoja de Vida.
- El personal operativo mínimo con la experiencia requerida que se evaluará es el siguiente:

No.	Profesión	Especialidad	Años de Experiencia en Trabajos de la Especialidad para la cual se Precalifica.
1	Ingeniero Civil	Experiencia en Proyectos de construcción, de preferencia en obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelo.	5 o más años de experiencia
1	Técnico Perforista	Experiencia en construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelo.	
1	Técnico en Inyección	Experiencia en construcción de obras de reforzamiento de cimentaciones y mejoramiento de suelo.	

• Detalle de maquinaria y equipo en propiedad del solicitante (Se utilizará información de formulario PME-03). No se aceptará maquinaria y equipo en alquiler, el participante que

no presente equipo de su propiedad será excluido del presente proceso de precalificación.

 La maquinaria y equipo mínimo en propiedad del participante que se evaluará es el siguiente:

No.	Tipo de equipo
1	Perforadora con capacidad de obtener elevadas producciones, con la capacidad mínima de torsión y fuerza descendente que se necesita para las condiciones del sitio en donde se ejecutarán los trabajos especificados (torque máximo entre 700.00 a 8,000.00 Lbs – pie). La altura máxima del equipo de perforación deberá ser la necesaria para trabajar en un espacio de 3.35 mts de altura. No se considerará equipo perforación de altura superior a la indicada.
1	Planta Mezcladora y bomba de inyección de lechada de cemento
1	Compresor de aire

• El Solicitante deberá presentar evidencia que cuenta con oficinas u otras instalaciones en Honduras; indicando dirección y ubicación. Presentar Fotografías.

5. La capacidad administrativa y técnica disponible

Se evaluará la capacidad administrativa y técnica disponible en la base de **cumple/no cumple.** El solicitante deberá presentar información sobre su estructura administrativa con indicación de cargos y nombres. (Se utilizará información de formulario ORG-01).

6. Cumplimiento de contratos anteriores

Se evaluará el cumplimiento de contratos anteriores en la base de **cumple/no cumple**. Este ítem se evaluará con las referencias presentadas por el Solicitante, de proyectos de obra pública o privada que ha ejecutado en cualquier especialidad (Se utilizará el Formulario CCA-01).

SECCIÓN IV FORMULARIOS DE SOLICITUDES

Formulario de Presentación de Solicitudes

[Insertar día, mes, año]

Para: [insertar nombre del Órgano Solicitante]

Precalificación para la construcción de [insertar aquí la descripción de las Obras]

Nosotros, los suscritos, solicitamos ser precalificados en este proceso, de la siguiente manera:

[Indicar el proyecto, grupo de proyectos, o la sección o las secciones para las cuales el Solicitante desea ser precalificado]

y declaramos y certificamos que:

- 1) Hemos examinado el documento, incluyendo sus enmiendas elaboradas de conformidad con la Cláusula 9 de las Instrucciones para Solicitantes (IPS) [insertar el número y la fecha de emisión de cada enmienda], y no manifestamos reserva alguna.
- 2) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, somos elegibles para contratación bajo la legislación nacional de acuerdo con la Sub-cláusula 5.4 de las IPS.
- 3) Nosotros, incluyendo cada una de las partes que nos constituyen, cada subcontratista y proveedor de cualquier parte del contrato propuesto que resulte de este proceso de precalificación y nuestros y sus respectivos personales y filiales, no tenemos ningún conflicto de intereses, de acuerdo con la Sub-cláusula 5.3 de las IPS.
- 4) Nosotros, de acuerdo con la Sub-cláusula 25.1 de la IPS, planeamos subcontratar las siguientes actividades clave y/o parte de las Obras: **No Aplica.**
- 5) Declaramos que las siguientes comisiones o gratificaciones se han pagado o pagaremos con respecto al proceso de precalificación, el proceso de licitación correspondiente o la ejecución del contrato propuesto:

Nombre del beneficiario	Domicilio	Razón	Cantidad
[insertar nombre completo por cada incidencia]	[insertar calle, número, ciudad, país]	[indicar la razón]	[especificar la cantidad equivalente en Lempiras]

[En caso de no haber pagado ni de pagar en el futuro, indicar "ninguna".]

6) Entendemos que el Órgano Solicitante puede cancelar el proceso de precalificación en cualquier momento y que no está obligado a aceptar ninguna Solicitud que reciba ni a ejecutar el proceso de licitación y contrato materia de esta precalificación, por lo que no incurrirá en ninguna responsabilidad con los Solicitantes, de acuerdo con IPS 28.

Firmado: [insertar firma(s) de representante(s) autorizado(s) del Solicitante]

Nombre: [insertar el nombre completo de la persona que firma la Solicitud]

En la capacidad de: [insertar la capacidad de la persona que firma la Solicitud]

Debidamente autorizado para firmar la Solicitud en nombre de: [insertar nombre Solicitante]

Domicilio: [insertar calle, número, pueblo, ciudad, país del Solicitante]

Fechado el día: [insertar número del día] de [insertar mes] de [insertar año]

Formulario ELI-1: Hoja de Información de Solicitantes

Cada Solicitante debe completar este formulario.

Nombre legal del Solicitante	
En caso de una Sociedad en participación u otra asociación, nombre legal de cada socio	
País de constitución del Solicitante	
Año de constitución del Solicitante	
Dirección legal del Solicitante en el país de constitución	
Representante	
autorizado del	
Solicitante (nombre,	
dirección, números	
telefónicos, números de	
fax, dirección de correo	
electrónico)	
	guientes documentos originales:
	idad simple, escritura de constitución de la entidad legal mencionada anteriormente.
-	representar a la asociación o sociedad en participación mencionada anteriormente,
conforme a IPS 16.	
☐ 3. En caso de una socie	edad en consorcio, evidencia de la creación legal del consorcio conforme a IPS 5.2.

Formulario ELI-2: Hoja de Información de Consorcios y Subcontratistas [Si aplica]

Cada miembro de una sociedad en participación o asociación que constituya un Solicitante, cada subcontratista conocido tiene que completar este Formulario.

	Información de consorcios y subcontratistas
Nombre legal del Solicitante	
Nombre legal de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
País de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Año de constitución de la sociedad en participación del socio o subcontratista	
Dirección legal de la sociedad en participación del subcontratista o socio en el país de constitución	
Información del representante autorizado del socio o subcontratista de la sociedad en participación (nombre, dirección, números telefónicos, números de fax, dirección de correo electrónico)	
Se adjuntan copia de los sig 1. Escritura de constitu	guientes documentos originales: ación de la entidad legal mencionada anteriormente. epresentar a la asociación mencionada anteriormente, conforme a IPS 16.

Formulario FIN-1: Información para determinar capacidad financiera disponible del solicitante

ECB	Efectivo en caja y bancos	L	Adjuntar documentación probatoria
ARCP	Activos realizables en corto plazo	L	Adjuntar documentación probatoria
LCB	Líneas de crédito bancarias disponibles	L	Adjuntar documentación probatoria
LCC	Líneas de crédito comerciales	L	Adjuntar documentación probatoria
CIP	Compromisos inmediatos de pagos	L	Adjuntar documentación probatoria
CFD	Capacidad Financiera Disponible	L	

Para calificar, el solicitante deberá demostrar una capacidad financiera disponible mayor o igual a Dos Millones de Lempiras (L 2,000,000.00).

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Para las constancias de líneas de crédito bancarias y líneas de crédito comerciales, se aceptarán únicamente las extendidas en el año 2018 y 2019.

Para efectos de determinar la Capacidad Financiera Disponible del solicitante se deberá adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2018, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2018.

Formulario FIN-2: Información para determinar la actividad financiera del solicitante

PT	Pasivos totales	L	Adjuntar copia autenticada del formulario de la Declaración de Impuesto Sobre la Renta del año 2018, presentada para efectos de pago de Impuesto Sobre la Renta con sello
АТ	Activos totales	L	del banco receptor del impuesto, misma que incluye el Balance General y Estado de Resultados del año 2018.
E	Endeudamiento (PT/AT)		

El solicitante deberá demostrar un endeudamiento menor o igual a 0.85.

Los valores detallados en el cuadro anterior, que no estén amparados por documentación probatoria, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario EXP-01: Historial de desempeño del solicitante

Se deberá listar los contratos ejecutados, desde la fundación de la empresa, en la especialidad de Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes. Se deberá anexar copia del acta de recepción de cada contrato listado, copia de los contratos y/u otros documentos que evidencien los valores ejecutados en concepto de construcción de micropilotes.

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras podrá verificar la información proporcionada con los organismos contratantes.

Los contratos detallados en el cuadro siguiente, que no estén amparados por el acta de recepción final (o excepcionalmente por el acta de recepción provisional), copia de los contratos y otros documentos que evidencien los valores ejecutados en concepto de construcción y/o recalce de estructuras mediante micropilotes, no serán considerados en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Sección IV. Formularios de Solicitudes

	RECALCE DE CIMENTACIONES MEDIANTE MICROPILOTES							
Nombre del		Monto (I	Lempiras)	Plazo	(días)	Fed	chas	Órgano
Proyecto	Ubicación	Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de Inicio	Recepción Final	Órgano Contratante
			_			-	_	

Formulario PME-01: Nómina de personal administrativo permanente

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO

La UNAH podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Nota: Adjuntar Hoja de Vida.

Formulario PME-02: Nómina de personal operativo permanente y eventual

NOMBRE	CARGO	PERMANENTE / EVENTUAL	FECHA DE INGRESO

La UNAH podrá verificar con el IHSS la información incluida en este formulario.

Nota: Adjuntar Hoja de Vida.

Formulario PME-03: Maquinaria y Equipo de construcción en propiedad del solicitante

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACIÓN	VIDA ÚTIL	N° DE HORAS ACUMULADAS DE SERVICIO
					_

De cada máquina listada se deberá anexar documentación probatoria de la propiedad.

La maquinaria detallada en el cuadro anterior, que no esté amparada por documentación probatoria en propiedad no será estimada en el análisis por considerarse que no se dispone de esos documentos.

Formulario ORG-01: Estructura organizativa del solicitante

ORGANIGRAMA

Con indicación del Cargo y Nombres

Formulario CCA-01: Cumplimiento de contratos anteriores

CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES								
Nombre del		Monto (I	Lempiras)	Plazo	(días)	Fe	chas	Órgana
Proyecto	Ubicación	Inicial	Final	Inicial	Final	Orden de inicio	Acta de Recepción	Órgano Contratante

El cumplimiento de contratos anteriores se evaluará con base a las referencias (Actas de Recepción Final o Provisional) presentadas por el Solicitante, de proyectos que ha ejecutado de cualquier especialidad.

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

, mayor de edad, de estado civil	, de
y con Tarjeta de Identida actuando en mi condición de representante lega	d/Pasaporte No
<u>te / En caso de Consorcio indicar el nombre del C</u> la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Q	Que ni mi persona
amos comprendidos en ninguna de las prohibicione 5 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	es o inhabilidades
te en la ciudad de	,
, a los	
1	actuando en mi condición de representante lega de / En caso de Consorcio indicar el nombre del Cola presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Quanos comprendidos en ninguna de las prohibiciones y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Te en la ciudad de, a los

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre Lavado de Activos

Yo	mayor	de	edad,	de	estado	civil	de
nacionalidad	, con d	omic	ilio en .			con	Tarjeta de
Identidad/Pasaporte/ No	a	ctuan	do en m	i con	dición de	Represen	tante Legal
de la empresa			; por	la pr	esente ha	go DECL	.ARACIÓN
JURADA que ni mi persona, ni mi	representa	da se	encuenti	ran co	omprendic	los en nin	guna de los
casos a que se refieren los Artículos	s 36 y 37 o	de la	Ley Esp	ecial	Contra el	Delito de	Lavado de
Activos, que a continuación se detall	an.						

ARTÍCULO 36. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencia s y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita a de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona;
- 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

ARTÍCULO 37. TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros

en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testaferrato debe ser de:

- 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
- 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
- 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

	firmo la presente en días del mes de	0 0 1	-	de Francis
Firms y Sallo:				
Firma y Sello:				

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

Declaración Jurada sobre Integridad

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta Cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso, entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.

En le de lo cua	ii firmo la presente en	i ia ciudad de	e regucigaipa	1 M.D.C., D	epartamento	de Francisco	Morazan,
a los días	del mes de	_ de	•				
Firma y Sello:							
Esta Declaraci	ón Jurada debe pres	entarse en oi	riginal con la	a firma aute	enticada ante	e Notario.	

Declaración Jurada sobre la Veracidad de la Información Suministrada

Nombre y sigla de la Empresa (denominación o razón social)
Lugar y fecha de constitución de la empresa
Tipo de Sociedad (S. de R. L etc.)
Dirección, apartado postal, número de teléfono, número de fax, correo electrónico, página web
Representante Legal
Por medio de la presente hago constar: Que soy Representante Legal de la Empresa denominada
Que dicha Empresa presenta la declaración de experiencia de la información y documentación a nivel administrativo, legal, técnico, económico y financiero, que estoy enterado de la misma y según mi propio criterio es exacta y verdadera, que la declaración es hecha con el objeto de ser calificada a efecto de poder entrar a los procesos de Licitación Pública o Privada de proyectos que he elegido se me precalifique y, autorizo a cualquier funcionario, compañía de seguros, banco depositario, fabricantes y distribuidor de materiales y equipos y, a cualquier persona, empresa o sociedad mercantil, suministren cualquier información pertinente que sea requerida por la UNAH y que se considere necesaria para verificar la información y declaraciones proporcionadas por el suscrito.
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
FECHA
Esta declaración jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.

PARTE 2 REQUISITOS DE LAS OBRAS

SECCIÓN V REQUISITOS DE LAS OBRAS

1. Descripción de las Obras

Esta Precalificación es exclusiva para empresas especialistas en **Recalce de Cimentaciones Mediante Micropilotes**.

La definición de la especialidad está descrita en la Sección III Criterios y Requisitos de Calificación, numeral 3 Experiencia de la Empresa.